

Presentación

María Cristina Escudero I.

mcristina.escudero@iap.uchile.cl

Claudia Heiss B.

cheiss@iap.uchile.cl

Editoras Invitadas

Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile

El 25 de octubre del 2020, las chilenas y chilenos votaron contundentemente por reemplazar la Constitución de 1980 por medio de una Convención Constitucional. De esta manera se consolidó el camino para establecer una nueva Constitución, la primera que podría nacer de forma totalmente democrática. Chile ha tenido tres constituciones duraderas desde su independencia: la Constitución de 1833, la de 1925 y la de 1980. Esta podría convertirse en el cuarto texto de esta naturaleza en su historia republicana.

La Constitución de 1833 fue concebida tras la Batalla de Lircay, una guerra civil que enfrentó a pipiolos (liberales) y pelucones (conservadores) entre 1827 y 1830. En esta ocasión triunfaron los pelucones, quienes establecieron lo que se denominó la República Autoritaria, que pese a ser un periodo de gobiernos electos, era en realidad un sistema de competencia electoral limitada, oligárquica y controlada por el ejecutivo. La Constitución de 1833 fue encargada a una comisión de siete miembros por la llamada Gran Convención. Esta instancia, que estaba compuesta por 36 hombres, de los cuales 30 eran diputados, finalmente aprobó dicho proyecto. En sus 92 años de existencia se sucedieron distintas etapas de la historia del país. Por reforma o interpretación de la Constitución de 1833, la oligarquía de la época fue usurpando los poderes del Ejecutivo hacia el Congreso hasta que éste último lo concentró fuertemente. Luego de la República Autoritaria o Portaliana (1831–1861) sucedió lo que en la historiografía se conoce como la República Liberal (1861–1891) y luego se abrió paso a la mal llamada República Parlamentaria (1891–1925).

La crisis del régimen de gobierno y las tensiones que generó la “cuestión social”, produjo un quiebre en el sistema político en 1924. Tras el episodio conocido como “ruido de sables”, protagonizado por oficiales del ejército en el Congreso, cae el presidente Arturo Alessandri quien en 1925 fue invitado de vuelta para reestablecer la institucionalidad. Pese a que Alessandri se había comprometido con una Asamblea Constituyente, finalmente designó una comisión de 122 personas para que decidiera sobre contenidos y la forma en que debía llevarse a cabo la Asamblea Constituyente. Para el primer punto se creó una subcomisión de 15 integrantes, también seleccionados por Alessandri. El resto de la comisión fue convocada en tres ocasiones y finalmente la idea de una AC se desvaneció. La propuesta hecha por la subcomisión fue aprobada en un plebiscito no exento de problemas.

La Constitución de 1925, de corte presidencialista, no logró devolver la estabilidad en forma inmediata a Chile. En los hechos, fue el mismo Alessandri, quien ganó las elecciones de 1932, el primero en forzar su aplicación tras siete años de profunda inestabilidad política. Esta Constitución también acompañó el desarrollo de Chile y fue protagonista de varios procesos importantes. Al separar la Iglesia del Estado, se reorganizaron los partidos en el clivaje de izquierda – derecha dejando de lado las disputas sobre temas eclesiásticos. Después del gobierno de Alessandri, caracterizado como conservador y de derecha, vendrían los tiempos del Frente Popular, cuyo eje articulador fue el Partido Radical. Luego sucedería un periodo antipartidista y la negación de los partidos entre 1952 y 1964. Fue al final de este último gobierno que los partidos entraron con fuerza para proponer reformas estructurales de la mano de la “revolución en libertad” y la “vía chilena al socialismo”.

La Constitución de 1925 colapsó en forma dramática con el golpe militar el 11 de septiembre de 1973. Inmediatamente después de iniciada la dictadura, la junta militar se proclamó como depositaria del poder ejecutivo, legislativo y constituyente. La Constitución de 1980 es resultado de tres instancias, todas ellas controladas por el régimen militar. La primera de ellas fue una Comisión de ocho constitucionalistas que constituyeron la llamada Comisión de Estudios de la Nueva Constitución Política de la República. La segunda, fue el Consejo de Estado, compuesto por 18 civiles y militares que estudiaron el proyecto presentado por la Comisión en octubre de 1978. El Consejo de Estado elaboró otro proyecto a partir de este anteproyecto. La tercera instancia que dirimió entre ambos proyectos fue una Comisión de ocho personas, integrada por solo dos civiles. Es este último texto el que se aprobó en un plebiscito que no contó con los requisitos mínimos que permitiesen considerarlo válido. De cualquier manera, la nueva constitución fue promulgada por el régimen militar y en marzo de 1981 comenzó a regir su articulado transitorio.

El texto de la Constitución de 1980 original nunca entró en vigencia en forma completa. Tras el triunfo del No en el plebiscito de 1988, con el que comienza la transición a la democracia, empiezan las negociaciones entre el régimen militar y las fuerzas políticas democráticas para establecer un texto que permitiera un mínimo de condiciones para la democracia. Este acuerdo dio vida a 54 reformas al texto original, las que fueron plebiscitadas en 1989. Pese a la importancia de las reformas introducidas, el régimen militar pudo bloquear las aspiraciones de eliminar de la Constitución importantes enclaves autoritarios que condicionaron el desarrollo político del país desde 1990 en adelante. El texto contenía un entramado institucional que dio protagonismo político a las FF.AA. y a los partidarios del régimen militar a través de los senadores de designados, el Consejo de Seguridad Nacional, el sistema electoral binominal y un sistema de quórum elevados para leyes de temas relevantes en políticas públicas. Algunos de estos dispositivos institucionales fueron eliminados en las reformas del 2005.

A partir del 2006, los movimientos sociales empiezan a aflorar demandando distintos temas de interés público. Parten por educación, pero eso irradia a las pensiones, medio ambiente, salud, matrimonio igualitario, descentralización, reconocimiento de pueblos originarios, la agenda feminista, entre otros. Pronto las demandas también incluyen una nueva constitución, especialmente acordada en una Asamblea Constituyente. La idea de un proceso constituyente democrático se adueña de la discusión política especialmente en la carrera presidencial de 2013. La presidenta Michelle Bachelet es elegida para un segundo mandato bajo la promesa electoral de un proceso constituyente institucional, participativo y democrático. Las demandas por una nueva constitución se asocian a su falta de legitimidad de origen -haber sido promulgada en dictadura- pero a esto se añade la falta de legitimidad de resultados, es decir, la imposibilidad del sistema político de dar respuesta a las demandas ciudadanas bajo las reglas del juego establecidas en la Constitución de 1980.

El estallido social de octubre de 2019 marca un punto de inflexión. Las demandas por equidad y justicia social hicieron eco en todo el país. A esto el sistema político respondió con un pacto “por la paz y la nueva constitución”, destinado a iniciar un proceso constituyente que permitiera un nuevo pacto social entre chilenos y chilenas. Desde entonces, las expectativas de deliberar sobre derechos, deberes e instituciones dieron paso a cabildos, seminarios y propuestas desde distintos sectores ciudadanos, partidos y organizaciones sociales.

El presente número de Revista Política busca convertirse en un aporte a la discusión constituyente que se avecina. De esta manera, cuenta con cinco artículos sobre temas muy relevantes para el futuro del país: régimen de gobierno, forma de estado, derechos, pueblos originarios y paridad. También incluye un ensayo de Roberto Gargarella sobre constitucionalismo en Latinoamérica, elaborado a partir de una versión actualizada de la presentación del autor en el taller “Constitución y Derechos. Diseñando la Sala de Máquinas”, realizado el 4 de mayo de 2017 en la Casa Central de la Universidad de Chile.

